



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4225/22

Arica, 26 MAY 2022

VISTOS:

- a) La solicitud de la contribuyente Mendoza SPA. RUT.:77.338.617-k, siendo su representante legal el Sr. Sergio Mendoza Flores, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Arica.
- b) El Informe Técnico N°16/2022 de fecha 20 de mayo de 2022.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORÍZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículo del contribuyente Mendoza SPA. RUT.:77.338.617-k
- 2° **CÓBRESE** por derecho municipal tres (03.75) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en Calle de servicio sur Avenida Diego Portales, entre las calles Enrique Cobo y Carlos Camaccio, en bahía sur, a 0° de la solera respectiva.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GER/LZF/XBA/OAA/MMJ.